



## **M.I. Ayuntamiento de Caudete**

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### **SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 9 DE FEBRERO DE 2001**

#### **SRES. ASISTENTES**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Vicente Sánchez Mira.

#### **SRES. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figuerez Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Requena Molla.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D<sup>a</sup> Josefa Albertos Martínez.

#### **SR. SECRETARIO**

D. Cirilo Armero Martínez

#### **NO ASISTEN**

D. Florencio López García.

D<sup>a</sup> Elisa M<sup>a</sup> Pagán Morant.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a nueve de febrero de dos mil uno.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno extraordinario prevista para el día de la fecha.

Interviene la portavoz Popular, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta su disconformidad con la convocatoria como Pleno extraordinario sin que se celebren los ordinarios y por tanto sin opción a poder formular ruegos y preguntas.

Responde el **Sr. Alcalde-Presidente**, que cuando se convocó el Pleno extraordinario anterior, todavía no se habían convocado ni el Plan de Obras y Servicios, ni el Plan Operativo Local, ni el Fondo Regional de Cooperación Local y en el momento que se convocaron estos Planes, se instruyó el expediente y dado que los plazos acaban los días doce y veinte de febrero respectivamente y esa es la causa por la que se convoca este Pleno extraordinario para no perder las subvenciones.

No existiendo ninguna otra objeción, se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

**PRIMERO. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (P.O.S. 2001).** Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero**, se da cuenta de la propuesta de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.S. 2001, y para los que se presupuestan la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS** «48.377.498 Ptas», y que comprende las obras siguientes:

URBANIZACION (Pavimentación, alcorques, hormigón, bocas de riego).

C/Atleta Antonio Amorós, desde C/José Ruiz Ruiz a Vereda Cámara Frigorífica) 8.500 m2 .....	5.525.000.- Ptas.
Avda. de las Jornetas) 5.000 m2 .....	3.250.000.- Ptas.
C/Manuel Arellano) 360 m2 .....	234.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós) 100 uds. ....	1.700.000.- Ptas.
Avda. de las Jornetas) 130 uds .....	2.210.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós) 1.200 m2 .....	1.920.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós) 1.200 m2 .....	4.920.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós) 3 uds .....	135.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós) 400 ML .....	840.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós) 20 uds. ....	2.660.000.- Ptas.
C/Literato Azorín, C/Vicente Aleixandre, C/San Isidro, C/San Vicente) 9.760 m2 a 1.200 Ptas.....	11.712.000.- Ptas.
 PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	35.046.000.- Ptas.
13% GASTOS GENERALES	4.555.980.- Ptas.
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	2.102.760.- Ptas.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA	41.704.740.- Ptas.
16% I.V.A.	<u>6.672.758.- Ptas.</u>
 <b>TOTAL</b>	<b>48.377.498.- Ptas.</b>

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la portavoz del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta su conformidad con el proyecto de este plan de obras, pero sí pido a la concejala de Obras, que nos explique por qué hace unos meses nos cobraron por el reparcheo de algunas calles la cantidad de cinco mil trescientas sesenta pesetas el metro cuadrado, y en la Comisión Informativa es a seiscientas cincuenta pesetas el metro cuadrado.

Responde a la pregunta de la concejala popular, la concejala de Obras, **Dª Concepción Vinader Conejero**, quien manifiesta que no es lo mismo el hacer una calle completa que los precios oscilan alrededor de las seiscientas pesetas el metro cuadrado, y otra cosa es el trabajo que lleva consigo el reparcheo.

La concejala popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, manifiesta que no le convence la explicación que ha dado la concejala de Obras, ya que esa diferencia de precios no está justificada de ninguna de las maneras y los parches no han servido de nada, ya que están levantados.

Cierra el turno de intervenciones la concejala de Obras, **Dª Concepción Vinader Conejero**, quien manifiesta que la consecuencia de que esté destrozado el asfalto de las calles, no es ni más ni menos que del anterior equipo de Gobierno que solo se limitó la lavar la cara a las calles con un riego asfáltico, y ahora eso nos incrementa a nosotros el gasto para poder arreglar las calles como se debía haber hecho en su momento.

La Corporación, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los diez Concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

1º.- Hacer suya en todas sus partes la propuesta presentada por la Concejala de Obras y Urbanismo y en su consecuencia solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la inclusión de las obras presentadas para el Plan de Obras y Servicios del presente ejercicio.

2º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**SEGUNDO. EXPEDIENTE PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L. 2001)** Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Dña **Concepción Vinader Conejero**, se da cuenta de la propuesta de las obras a incluir en el Programa Operativo Local POL 2001, y en el que se presupuestan **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOCE PESETAS** «52.829.012 Ptas», y consta de las obras siguientes:

### ABASTECIMIENTO

C/San Isidro) 400 ml. ....	1.920.000.- Ptas.
C/Luis Pascual desde C/Molino a C/ La Zafra) 440 ml. ....	2.112.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós desde C/Molino a C/Corona de Aragón) 160 ml. ....	768.000.- Ptas.
C/José Ruiz Ruiz desde C/Virgen de Gracia a Avda. de Villena) 1.100 ml. ....	5.280.000.- Ptas.
C/San Blas) 300 ML ....	1.440.000.- Ptas.
C/Santa Bárbara) 500 ML ....	2.400.000.- Ptas.
C/San Vicente) 480 ML ....	2.304.000.- Ptas.

### SANEAMIENTO

C/San Isidro) 200 ml. ....	1.300.000.- Ptas.
C/San Blas) 150 ml. ....	975.000.- Ptas.
C/Santa Bárbara) 250 ml. ....	1.625.000.- Ptas.
C/San Vicente) 240 ml. ....	1.560.000.- Ptas.

### PAVIMENTACIÓN (ACERADO)

C/Luis Pascual desde C/Molino a C/La Zafra) 528 m2 ....	2.164.800.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós desde C/Molino a C/Corona de Aragón) 200 m2 ....	820.000.- Ptas.
C/José Ruiz Ruiz desde C/Virgen de Gracia a Avda. de Villena) 1.320 m2 ....	5.412.000.- Ptas.
C/Santa Bárbara) 240 m2 ....	984.000.- Ptas.
C/San Vicente) 580 m2 ....	2.378.000.- Ptas.
C/San Isidro) 400 ML....	680.000.- Ptas.
C/Luis Pascual) 440 ML ....	748.000.- Ptas.
C/Atleta Antonio Amorós de C/Molino a C/Corona de Aragón) 160 ML ....	272.000.- Ptas.
C/José Ruiz Ruiz) 1.100 ML ....	1.870.000.- Ptas.
C/Santa Bárbara) 500 ML ....	850.000.- Ptas.

C/San Vicente) 240 ML .....	408.000.- Ptas.
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>38.270.800.- Ptas.</b>
13% de Gastos Generales.....	4.975.204.- Ptas.
6% Beneficio Industrial .....	2.296.248.- Ptas.
<b>PRESUPUESTO DE CONTRATA .....</b>	<b>45.542.252.- Ptas.</b>
16% I.V.A. .....	7.286.760.- Ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>52.829.012.- Ptas.</b>

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la portavoz del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta su total conformidad.

Aclara el **Sr. Alcalde-Presidente**, que dado que el P.O.L. es un plan rotativo y no podemos tener garantías ya que depende de las solicitudes que reciba la Diputación, solicito la autorización a esta Alcaldía para que en caso de que no se concediese por la Diputación, se firme el convenio con Diputación, Junta de Comunidades, para trasladar este mismo plan al Convenio, de manera que bien a través de una vía u otra y de modo global o parcial, pueda llevarse a cabo.

La Corporación, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los diez Concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Hacer suya en todas sus partes la propuesta presentada por la Concejala de Obras y Urbanismo, y en su consecuencia solicitar de la Excma. Diputación Provincial la inclusión de las obras presentadas para el Plan Operativo Local del presente ejercicio.

2º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Antes de dar paso a tratar el siguiente punto, el **Sr. Alcalde-Presidente**, propone al Pleno tratar los puntos Tercero y Sexto juntos, dado que tienen estrecha relación.

**TERCERO Y SEXTO. FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL Y ANTEPROYECTO CENTRO DE FORMACIÓN Y USOS MÚLTIPLES 2ª FASE.** La concejala de Obras y Urbanismo **Dª Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno para su aprobación, la realización por medio de las ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para municipios con población superior a 2000 habitantes, de las obras de la 2ª Fase del Centro de Empleo, Formación y Sala de Usos Múltiples cuya cantidad asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS «45.000.000 Ptas».

La Corporación, vista la propuesta presentada, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los diez Concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

1º.- Hacer suya en todas sus partes la propuesta presentada por la Concejala de Obras y Urbanismo, y en su consecuencia solicitar de la Consejería de Administraciones Públicas la inclusión de las obras presentadas dentro de las ayudas con cargo al fondo Regional de Cooperación Local del presente ejercicio.

2º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

B) FONDO REGIONAL DE COOPERACION LOCAL. NO ESPECIFICO.- Dada cuenta del expediente instruido por la Concejala Delegada de Obras y urbanismo, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de enero del año en curso, por el que se convocan ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, y que una vez realizados los cálculos a este municipio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Comunidades 12/2000 de 25 de enero, le corresponden la cantidad de diecinueve millones seiscientas sesenta y tres mil diecisiete pesetas, al cumplir todos los requisitos exigidos en dicho Decreto.

La Corporación, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable de los doce Concejales que de derecho y hecho la integran, y el Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Aprobar la memoria y gasto de energía en dependencias municipales y alumbrado público durante el año 2000

2º. Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de Cooperación Local, para la financiación de programas y servicios de competencia municipal, y en su consecuencia dirigir la ayuda al gasto de energía eléctrica en virtud de los pagos a realizar del ejercicio precedente.

3º. Aportar la documentación exigida en la Orden de la Convocatoria y entre ellas la justificación del pago realizado por el consumo de energía eléctrica en las distintas dependencias municipales y alumbrado público.

4º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes.

**CUARTO. APORTACION AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS “MONTE GRAJAS”.** El concejal de Medio Ambiente, **D. Pascual Amorós Bañón**, expone al Pleno que le Consorcio Provincial de Medio Ambiente, del cual forma parte este municipio, por acuerdo de la Asamblea General de fecha veintisiete de diciembre del dos mil, decisión en encargo de gestión de la explotación del Centro de tratamientos de residuos urbanos “Monte Grajas” en Hellín (Area de Gestión Nº 2 Albacete Sur). El coste de explotación del mencionado Centro, tal y como se acordó por dicha Asamblea, deberá ser sufragado por aquellos municipios que depositen sus residuos

urbanos, bien en las Estaciones de Transferencias o directamente en la propia Planta, por lo que deberán realizar las aportaciones correspondientes en función del número de habitantes de cada municipio, sobre la base inicial de 1,1 Kgs/hab/día, de producción de residuos, a razón de 2.500 pts por Tonelada recogida y tratada, aproximadamente, todo ello sin perjuicio de que este ratio pueda modificarse posteriormente en función de los índices ponderados que vayan resultando del volumen de residuos producido por los municipios. Sobre dicha base, el Consorcio, con periodicidad trimestral, remitirá la facturación correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos, los cuales deberán realizar el pago, a la mayor celeridad, con el objeto de que también este Consorcio pueda hacer frente al pago de las facturaciones de la Empresa encargada de la gestión. Por todo lo cual, y a los efectos de dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, se acuerda:

Primero.- Dotar los créditos necesarios para dar cumplimiento al compromiso de pago de este Ayuntamiento de la aportación que deberá realizar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente por el depósito y tratamiento de los residuos urbanos de este municipio.

Segundo.- Autorizar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente para que, en caso de impago de las facturaciones remitidas en el plazo requerido, pueda solicitar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de Albacete, se retengan las cantidades correspondientes a cuenta de la Recaudación de este Ayuntamiento, para ser aplicadas al pago de las cantidades adeudadas.

Finalizada la intervención del concejal Delegado, se crea un breve debate entre el concejal Sr. Mollá Nieto y el Sr. Alcalde, sobre la intervención del concejal que no se centra al tema que se está tratando.

Reanudado el turno de intervenciones, el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, manifiesta que va a votar en contra porque las documentaciones que nos realizaron en la Comisión Informativa, las consideramos incompletas e insuficientes para que el Partido Popular le preste el apoyo a la propuesta formulada por el equipo de Gobierno. El Partido Popular está haciendo una oposición constructiva para el pueblo de Caudete, mientras que el equipo de Gobierno, según la propuesta que se planteó en la Comisión Informativa, defiende otros intereses muy distintos.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **D. Pascual Amorós Bañón**, quien manifiesta que no está nada de acuerdo en que esa información fuera incompleta, porque el expediente estaba completo, pero de todos modos le digo que lo que se va a aprobar no supone ningún costo si comparamos las ventajas que van a recibir los ciudadanos al entrar en el Consorcio, ya que va a conseguir una ordenación de los vertidos de Caudete, la realización de un eco-parque por un valor aproximado de veinte millones, una campaña ambiental, adquisición de nuevos contenedores, sellado de vertederos, y toda esta información se dio en la Comisión, principalmente lo que pretende el Consorcio es que haya una solidaridad entre los municipios y que el pago de la tasa sea equivalente tanto en Hellín como en Caudete, por tanto todos los municipios van a pagar la misma tasa de tratamiento.

Interviene de nuevo el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien expone que durante la Comisión Informativa en la que se trató este tema, el concejal de Medio Ambiente, nos realizó una exposición que consideramos positiva pero no la documentaron adecuadamente, ya que nos la contaron de viva voz pero sin los papeles que justifiquen lo que nos decían y que además estén incluidos en el contrato que se pretende realizar, por ejemplo, no nos han presentado la propuesta económica que justifica esta propuesta y no olvidemos que el motivo de esta propuesta es económico, otra causa para no votar esta propuesta es la vigencia del actual acuerdo existente con la concesionaria del servicio y dado que la concesión es por concurso, se estaría incurriendo en otra ilegalidad más. En aquella Comisión se debería haber ajustado un informe del Sr. Secretario corroborando la legalidad del acuerdo propuesto por el equipo de Gobierno, y dado que los



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal, y como da la circunstancia de que el Partido Popular considera que no es legal lo que se intenta hacer, no vamos a apoyar la propuesta y además recomendamos que el equipo de Gobierno la retire y la replantee legal y adecuadamente.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que consultado con el Sr. Secretario, el expediente está completo y no existe ninguna ilegalidad con el acuerdo que se está adoptando, y en cuanto al planteamiento que Ud. decía de determinados intereses, no se cuales son los intereses a los que se refiere y me gustaría que lo dijera, porque le recuerdo que la integración de este municipio en el Consorcio de Medio Ambiente fue gobernando el Partido Popular con M<sup>a</sup> Pilar Conejero como concejala y no creo que la concejala tuviera intereses al incorporar Caudete a este Consorcio, como este grupo no tiene ningún interés, salvo que el Consorcio como parte de la que somos funcione y funcione correctamente, si es que ustedes en su momento tuvieron otros intereses que le aseguro que si los hubieron y si no lo cree recurra a la prensa, esto es una propuesta completa, clara y legal.

La Corporación, examinada la propuesta presentada, después de las intervenciones habidas, vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Dictamen de la Comisión, los informes de Secretaría e Intervención, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cuatro votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Hacer suya en todas sus partes la moción presentada y en su consecuencia cumplir cuanto en ella se propone en los plazos y formas legales, y conseguir los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones dimanantes de este acuerdo.

2º. Que por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES GESTION PLAZA DE TOROS.** Por la concejala de Fiestas D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez, quien somete a la consideración del Pleno el primer Pliego de condiciones particulares para la gestión de la Plaza de Toros "Las Arenas de Caudete", en el que se recogen todos los puntos establecidos en el Convenio existente, así como la actualización conforme a las Legislación vigente.

El Grupo Popular manifiesta su conformidad con el Pliego presentado.

La Corporación, examinado el Pliego de Condiciones presentado y vista la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Reglamento de Contratos del estado, el Dictamen de la Comisión de Festejos, los informes de Secretaría e Intervención, en votación ordinaria y favorable de los diez concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Declarar la tramitación ordinaria del expediente y aprobar el Pliego de condiciones particulares que a de regir en el contrato para la gestión de la Plaza de toros de esta Villa.

- 2º. Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso
- 3º. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.
- 4º.- Que por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.
- 5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a nueve de febrero de dos mil uno.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,